

Radicado: 2019-00368

CONSTANCIA FIJACION EN LISTA: Conforme al art. 446, num. 2 del Código General del Proceso, de la liquidación del crédito visible a folio 78, presentada por la parte demandante, se deja en traslado a la parte demandada por tres días, traslado que se fija en lista hoy 31 de enero de 2022.

Inicia traslado: 1 de febrero de 2022

Vence traslado: 3 de febrero de 2022

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario



Señor.
JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
E. S. D.

LIQUIDACION DE CREDITO

REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: GLADYS MARIA QUIÑONES
DE RANGEL
DEMANDADOS: HERNANDO VARGAS
CUBIDES Y OTROS.

RAD. 2019-368

En mi condición de ejecutante dentro del proceso de la referencia, concurre ante su despacho a efectos de presentar la liquidación de crédito más los intereses:

Capital:	\$24.687.000
Intereses a la tasa del 2% desde el día 21 de abril de 2018 al 6 de diciembre de 2021:	\$21.230.820
Total capital + intereses:	\$45.917.820

En consecuencia de lo anterior, solicito se apruebe la liquidación previo traslado de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 446 del C.G.P.

Del Señor Juez,



NELSON CONTRERAS JEREZ
C.C.13.832.981 de Bucaramanga
T.P. 43120 del C.S.J.

06 DIC 2021
Pada.